

CONVOCATORIAS

C204/8: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 12 de julio de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de becas para cursar estudios durante el próximo curso 2023/2024 en la Universidad de Granada para estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios en centros españoles en Marruecos que les den acceso a la universidad.

▪ **BDNS (código): 707994**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707994>

Primero. Beneficiarios.

Las ayudas están dirigidas a estudiantes marroquíes procedentes de centros españoles en Marruecos que dispongan del título de bachillerato en su país en el curso 2022/2023.

El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2023/2024. Para ello se ha de seguir el proceso de admisión (preinscripción) que regula el ingreso, cuyo procedimiento y plazos están establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

Para poder beneficiarse de esta beca, el estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Segundo. Objeto.

Se convocan 14 becas para la realización y aprovechamiento de estudios de Grado en la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024, en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, se dictan las instrucciones para la renovación de hasta 25 becas para el curso 2023/2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por el Consejo de Gobierno el (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).



Cuarto. Cuantía.

La financiación de las becas procede de los fondos contemplados en el Programa 9 Atracción de talento “Embajadas Españolas” del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de la modalidad 4 Becas para estudiantes procedentes de Centros españoles en Marruecos y secciones bilingües de algunos países del este que inician estudios en la Universidad de Granada del Plan Propio de becas y ayudas al estudio.

La beca, concedida para su disfrute en el curso 2023/2024, comprende los siguientes conceptos:

- **Ayuda para residencia** consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en el segundo semestre de sus estudios. Esta ayuda no la percibirán aquellos becarios de renovación que en la iniciación de sus estudios en la Universidad de Granada no les fue concedido este concepto.
- **Exención de precios públicos académicos**, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- **Ayuda para comedor** correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada

El máximo de gasto, que incluye los 4 conceptos de beca, es de 153.000€.

Las 14 becas para estudiantes de nuevo ingreso en régimen de concurrencia competitiva y becas de renovación, en caso de concederse, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 50.000 € para la anualidad del 2023 y 103.000 € para la anualidad del 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas becas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada y finalizará el 19 de julio de 2023.

El plazo de solicitud para la renovación de becas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada y finalizará el 29 de septiembre de 2023.

Sexto. Renovación de becas.

Los becarios de años anteriores podrán optar a la renovación en el presente curso 2023/2024, según los siguientes términos:

Solo se podrá renovar la beca para estudios de Grado y para ello se deberá tener aprobados el porcentaje de créditos matriculados que establezca el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en su convocatoria de becas de carácter general del curso 2023-2024. Además,



deberán estar matriculados durante el curso 2023-2024, del número mínimo de créditos correspondientes a un curso completo de su titulación.

El número mínimo de créditos a los que se alude, no será exigible por una sola vez en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación. En este caso, la cuantía que se reciba será proporcional al número de créditos matriculados.

No se podrá optar a la renovación de la beca si ya se ha disfrutado de ella para todos los créditos que componen la titulación universitaria que el estudiante se encuentra cursando. De igual modo, tampoco se podrá optar a ella en el caso de no haberla renovado durante más de un curso universitario por incumplimiento de los requisitos.

El número máximo de años que se podrá disfrutar de beca se ajustará a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en su convocatoria de becas de régimen general. En caso de cambio de estudios, los años de becario transcurridos en la primera titulación computarán a todos los efectos como si pertenecieran a la segunda titulación.

Granada, 12 de julio de 2023.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

